

607(XXX) PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL BIENIO 2006-2007

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presentes el artículo 24 del Reglamento de la Comisión, los mandatos emanados de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre preparación y consideración de los programas de trabajo de todos los órganos del sistema, y lo dispuesto en la resolución 38/32 E de la Asamblea General y la decisión 1984/101 del Consejo Económico y Social con respecto a las publicaciones periódicas de las Naciones Unidas,

Teniendo presente asimismo la Declaración del Milenio adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones¹³ y las tareas identificadas por la Secretaría de la Comisión para facilitar su puesta en práctica en la región,

Tomando nota de la resolución 58/269 de la Asamblea General titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, en cuyo acápite 5 se “pide al Secretario General que prepare con carácter de prueba y le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazará al actual plan cuadrienal y que comprenderá, en un solo documento: a) primera parte: el esbozo del plan, que reflejará los objetivos a más largo plazo de la organización; b) segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcará un período de dos años”,

Teniendo presente el borrador del plan por programas bienal del marco estratégico de la CEPAL para el bienio 2006-2007, cuya revisión intergubernamental efectúan los órganos subsidiarios de la Asamblea General y sobre el cual la Comisión inició un proceso de consultas a partir de la reunión del Comité Plenario celebrada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de abril del 2004,

Habiendo examinado la propuesta de prioridades de trabajo de la Comisión expuesta por el Secretario Ejecutivo en su introducción al proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL para el bienio 2006-2007,

Habiendo examinado asimismo todos los aspectos del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL para el bienio 2006-2007, que responde a un nuevo enfoque orientado a los resultados e incluye al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES),

Teniendo en cuenta la importante labor que realizan las oficinas nacionales de la CEPAL en Buenos Aires, Bogotá, Brasilia y Montevideo y la oficina de enlace en Washington, D.C.,

¹³ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

1. Aprueba el proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL para el bienio 2006-2007,¹⁴ que incluye al ILPES y que, con las orientaciones contempladas en las resoluciones que se aprueben en el trigésimo período de sesiones de la Comisión, se convertirá en su mandato legislativo para la ejecución de los programas y proyectos, actividades de cooperación técnica y la producción de las publicaciones periódicas que en él se describen;

2. Hace suya la propuesta de prioridades de trabajo de la Comisión para el bienio 2006-2007 expuestas por el Secretario Ejecutivo y que abarcan la promoción de una visión más amplia de la estabilidad macroeconómica para impulsar el crecimiento y reducir la volatilidad, la integración al mundo y la importancia del espacio regional, el incremento del potencial productivo regional, el aumento de la cohesión social, el mejoramiento de las instituciones globales y la importancia de la migración, el desarrollo sostenible y el financiamiento para el desarrollo;

3. Expresa su reconocimiento a las oficinas nacionales y la oficina de enlace de la CEPAL por las tareas que desarrollan en apoyo a las actividades de los países, así como por su aporte a la articulación de la perspectiva regional en las agendas nacionales;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que fortalezca la estructura de las oficinas nacionales y la oficina de enlace de la CEPAL, dentro del contexto de los recursos existentes;

5. Toma nota de que la asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo deberá ser sometido a la consideración de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas antes de que este se ejecute;

6. Solicita al Secretario Ejecutivo que presente a los órganos pertinentes las propuestas que sean necesarias para la ejecución del programa de trabajo aprobado;

7. Pide al Secretario Ejecutivo que, entre los períodos de sesiones de la CEPAL, convoque al Comité Plenario para fortalecer y ampliar el diálogo entre los Estados miembros y la Secretaría sobre los temas que consideren relevantes;

8. Expresa al Presidente del Grupo especial de trabajo su reconocimiento por la labor realizada, que ha permitido cumplir satisfactoriamente con el mandato encomendado en la resolución 553(XXVI);

9. Pide al Secretario Ejecutivo que, en el trigésimo primer período de sesiones de la CEPAL, informe sobre los avances logrados en el cumplimiento de esta resolución.

¹⁴ Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2006-2007 (LC/G.2238(SES.30/6)).